

Legislación Nacional

DIA INTERNACIONAL DE LA PAZ Ley 26.819 Declárase el 21 de septiembre de cada año como “Día Internacional de la Paz”. Sancionada: Noviembre 28 de 2012 Promulgada De Hecho: Diciembre 26 de 2012El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:ARTICULO 1° — Declárase el 21 de septiembre de cada año como “Día Internacional de la Paz” en adhesión a las Resoluciones 36/67 y 55/282 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.ARTICULO 2° — Autorízase a izar la Bandera de la Paz, que como Anexo se adjunta a la presente ley, en los edificios públicos pertenecientes a los tres (3) poderes del Estado nacional, de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en los establecimientos escolares públicos y privados de todo el territorio nacional.ARTICULO 3° — Las universidades nacionales y las escuelas, de gestión pública o privada, de cualquier nivel educativo, procurarán incorporar la temática de promoción de la paz en su quehacer docente, así como realizar actividades destinadas a conmemorar el “Día Internacional de la Paz” cada 21 de septiembre. ARTICULO 4° — Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.ARTICULO 5° — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.— REGISTRADO BAJO EL N° 26.819 —AMADO BOUDOU. — JULIAN A. DOMINGUEZ. — Gervasio Bozzano. — Juan H. Estrada.ANEXO I Bandera de la PazColor: Magenta